



Trabajando
Por Ayacucho

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033 - 2008-MPH/A

Ayacucho, 20 de agosto de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su cargo,
y;

Visto:

El Acuerdo de Concejo N° 110-2008-MPH/CM de fecha 19 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, los cuales de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú tienen rango de Ley;

Que, mediante D. S. N° 043-2006-PCM, se aprueban "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", que se aplicará a las entidades de la administración pública, en concordancia con la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MPH/A de fecha 18 de julio de 2008, se aprueba el Reglamento de Organización de Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que por su propia naturaleza es perfectible de acuerdo al funcionamiento y realidad de la Institución; por lo que, es pertinente su modificación en lo que sea pertinente;

Que, en la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se a creado la nueva Subgerencia de Ejecución Coactiva y la Subgerencia de Fiscalización, como órganos de Línea las mismas que asumen nuevas competencias; y, teniendo en cuenta lo indicado en el documento del visto existe ciertas competencias que no han sido contempladas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

razón por la que deben ser reajustados, debiendo efectuarse estas modificaciones vía Ordenanza Municipal aprobada por el concejo municipal;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9º, numeral 5 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en votación por unanimidad de los Regidores asistentes, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 151º y 152º del Reglamento de Organización y Funciones referente a la: SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA de la Municipalidad Provincial de Huamanga, quedando a partir de la expedición de la presente ordenanza de la siguiente manera:

DE LA SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA

Artículo 151º.- La Subgerencia de Ejecución Coactiva, es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, dirigir y ejecutar procesos coactivos para el cumplimiento de las obligaciones de carácter no pecuniario de hacer y no hacer por parte de los administrados, de conformidad a los dispositivos establecidos en la Ley. Está a cargo de un directivo con categoría de Subgerente; que se incorpora vía concurso público, quién depende directamente de la Gerencia Municipal.

Artículo 152º.- Corresponde a la Subgerencia de Ejecución Coactiva las siguientes funciones:

- Planificar y organizar las actividades a desarrollar en la Subgerencia.
- Organizar, dirigir y controlar los procesos coactivos de la municipalidad.
- Programar, dirigir y ejecutar en vía de coerción, las obligaciones de naturaleza no pecuniaria de hacer o no hacer, concerniente a demoliciones, construcciones de cercos, reparaciones urgentes en edificios, salas de espectáculos o locales públicos, clausura de locales o servicios; y, adecuación a reglamentos de urbanización o disposiciones municipales, de conformidad a los dispositivos establecidos en la Ley.
- Programar, dirigir y ejecutar todo acto de coerción para la ejecución de obras, suspensiones, paralizaciones, modificación o destrucción de las mismas que provengan de actos administrativos que tengan la calidad de cosa decidida.
- Llevar estadísticamente los expedientes coactivos, los que quedarán debidamente registrados y archivados
- Supervisar a los auxiliares coactivos, el estado y avance de los expedientes coactivos y administrativos.
- Emitir informes mensuales sobre el estado de los procedimientos coactivos iniciados y procesos pendientes de ejecución a la Gerencia Municipal.
- Emitir Resoluciones sobre la suspensión del Procedimiento Coactivo dentro del plazo de Ley.



